

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

. 0 2 7 2 .

31 MAY 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-2004, y la Resolución N° 0006/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0006/24, se autorizó y aprobó la contratación de la firma INENCO SRL, CUIT N° 30-63380110-6., para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información contable –SINCO- en todos sus módulos y del sistema de gestión de la obra pública –GESOP-, con vigencia al día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024;

Que posteriormente, la Contaduría Municipal solicitó a la Secretaría de Modernización la continuidad de la contratación de la firma INENCO SRL para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información contable –SINCO- en todos sus módulos y del sistema de gestión de la obra pública –GESOP-, por el termino de cuatro (4) meses;

Que en consecuencia, y debido a la importancia de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, es que la Secretaría de Modernización requirió a la firma INENCO SRL la presentación de una nueva propuesta, a los fines de renovar la contratación del servicio, el cual se presta ininterrumpidamente desde el año 2004;

Que en este sentido, INENCO SRL presentó con fecha 30 de mayo de 2024, propuesta por el término de cuatro (4) meses, desde el día 01 de junio de 2024 y hasta el día 30 de septiembre del 2024, por un valor mensual de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil con 00/100 centavos (\$ 4.340.000,00);

Que analizada la propuesta la Secretaria de Modernización no realiza objeciones tanto en los términos como en el importe, afirma resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además informo que ambos sistemas se encuentran vigentes y en pleno uso dentro del municipio desde el año 2004;

Que asimismo, manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y la empresa citada no ha dejado de prestar el servicio a demanda del organismo, de manera satisfactoria, por ende se solicita la contratación;

Que el área referida afirmó que al momento del análisis del proyecto el Municipio no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa INENCO S.R.L., a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de esta administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que resulta indispensable para el municipio contar con dichos softwares a los fines de no resentir el normal funcionamiento de los sistemas informáticos de la administración municipal;

Que en virtud expuesto, y considerando que no es posible la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto a los sistemas SINCO Y GESOP, la Secretaria de Modernización solicito la contratación del servicio requerido con la firma INENCO S.R.L, con encuadre en el procedimiento previsto en el Artículo 3º), Inciso

Ani NATALIA SILVESTRI
Subj. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2), Punto c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 72º), Inciso b) y e), y el 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: *"...sobre el punto de la especialidad este Organismo ha sostenido en otras oportunidades que la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible..."*

Que asimismo, el referido Órgano Asesor sostuvo que: *"...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del contratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)"*

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: *"...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello..."*;

Que mediante Pase N°602/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informo que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS con cargo a la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", imputación: 9-UT-1-1-0-1, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024;

Que el monto del contrato es por la suma de pesos DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$17.360.000,00), por el termino de cuatro (4) meses, se registró el cargo preventivo N°4193-AA 145051;

Que se expidió la División de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización mediante Dictamen N° 04/24, y la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 131/24, quienes manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente tramite;

Que mediante el Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal con encuadre acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º) Inciso 2), punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838, y artículo 72º) Inciso b) y e), del Decreto 0425/14 Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA
DE HACIENDA Y PLANIFICACION FINANCIERA,**


ANA NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0272 - 24

**EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN:**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma **INENCO S.R.L CUIT** ----- **Nº 30-63380110-6**, para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Sistema de Información Contable - SINCO - en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, por un periodo de 4 (cuatro) meses, desde el día 01 de junio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024, por la suma de pesos **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$17.360.000.-)**, con encuadre en el artículo 3º), inciso 2), punto c) y h), de la Ordenanza Nº 7838 y en los artículos 72º), inciso b) y e), y 73º), inciso 3), del Anexo 1 del Decreto Nº 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor Contrato de Servicio Mensual de Mantenimiento Técnico ----- del Sistema de Información Contable - SINCO - en todos sus módulos, y del Sistema de Gestión de la Obra Pública -GESOP, que obra en fs. 576- 579 del Expediente OE 10.710-M-2004, a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma INENCO S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá ----- con cargo a la Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación: 9-UT-1-1-0-1, del presupuesto general de gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y págense los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO) HURTADO
LABRIN
NICOLA**


Anl. NATALIA SILVESTRI
Sub. de Tecnologías
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN